



EVALUACION INICIAL DE RIESGOS LABORALES

TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.

C/ JUAN DE BORBON, Nº 25

ALMERIA



MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
AUTOR: RUBEN TIJERAS BONILLO

ÍNDICE:

1.-	Introducción	Pág. 3
1.1.	Datos de la empresa	Pág.7
1.2.	Objeto del estudio	Pág.7
1.3.	Datos de las visitas	Pág.8
2.-	Datos generales	Pág.8
2.1.	Actividad e instalaciones	Pág.8
2.2.	Proceso productivo	Pág.10
2.3.	Puestos de trabajo	Pág.11
3.-	Metodología de evaluación	Pág.12
3.1.	Reconilación de las informaciones necesarias	Pág. 13
3.2.	Identificación general de riesgos	Pág.13
3.3.	Evaluación de riesgos laborales	Pág. 15
4.-	Resultados y recomendaciones	Pág.19
4.1.	Recomendaciones generales	Pág.20
4.2.	Recomendaciones específicas	Pág.21
5.-	Conclusiones	Pág.22
Anexo 1	Plano de la empresa	Pág.24
Anexo 2	Cuestionario para la detección de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores	Pág.26
Anexo 3	Explicación de los riesgos considerados	Pág.70
Anexo 4	Identificación general de riesgos	Pág.76
Anexo 5	Evaluación de riesgos laborales	Pág.78
Anexo 6	Medidas preventivas propuestas	Pág.83
Anexo 7	Listado no exhaustivo de normativa y normas de reconocido pretigio.	Pág.91
	Referencias	Pág.95

1. INTRODUCCIÓN

Hoy día se reconoce que la evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo. De hecho la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que traspone la Directiva Marco 89/391/CEE, establece como una obligación del empresario:

Planificar la acción preventiva a partir de una evaluación inicial de riesgos.

Evaluar los riesgos a la hora de elegir los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

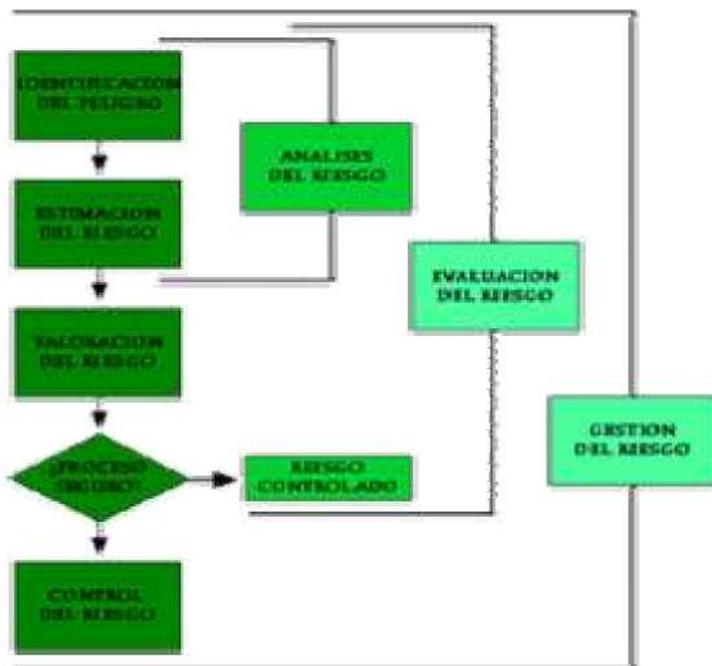
En esta misma ley, en el artículo 15, se establecen los principios de la acción preventiva que tiene que ser tomados en cuenta en todo plan de prevención que se precie. Estos principios son los que siguen:

- a. Evitar los riesgos.
- b. Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c. Combatir los riesgos en su origen.
- d. Adaptar el trabajo a la persona.
- e. Tener en cuenta la evolución de la técnica en el diseño del puesto de trabajo.
- f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g. Planificar la prevención.
- h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

De este modo, la evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

En sentido general y admitiendo un cierto riesgo tolerable, mediante la evaluación de riesgos se ha de dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿es segura la situación de trabajo analizada?.

El proceso de evaluación de riesgos se compone de una serie de etapas, las cuales representaré en un esquema y, posteriormente, pasaré a explicar brevemente:



En términos generales, llamamos gestión del riesgo al proceso de evaluación el riesgo y al proceso de control del riesgo.

Dentro del proceso de evaluación del riesgo se encuentra el análisis del riesgo, a través del cual identificamos los distintos peligros que puedan afectar a los distintos puestos de trabajo.

Posteriormente, se lleva a cabo un proceso de estimación del riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro. Esta fase se llevará a cabo mediante los procesos analíticos convenientes para cada caso. Este análisis del riesgo nos dirá de qué orden de magnitud es el riesgo.

Más tarde, procederemos a la valoración del riesgo, que consiste en comparar el valor del riesgo obtenido con el valor de riesgo tolerable, emitiendo tras esta comparación un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Si de la evaluación del riesgo se deduce que el riesgo no es tolerable, hay que controlar el riesgo, adoptando las medidas preventivas necesarias.

Si, por el contrario, el riesgo es tolerable, estableceremos un control periódico de las condiciones que pueden provocar situaciones de peligro pero no hará falta adoptar medidas preventivas.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VI del R.D. 39/1997, la evaluación de riesgos solo podrá ser realizada por personal profesionalmente competente. Debe hacerse con una buena planificación y nunca debe entenderse como una imposición burocrática, ya que no es un fin en si misma, sino un medio para decidir si es preciso adoptar medidas preventivas.

Si de la evaluación de riesgos se deduce la necesidad de adoptar medidas preventivas, se deberá:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.,

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, el empresario deberá consultar a los representantes de los trabajadores, o a los propios trabajadores en ausencia de representantes, acerca del procedimiento de evaluación a utilizar en la empresa o centro de trabajo. En cualquier caso, si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento de evaluación deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma.

La evaluación inicial de riesgos deberá hacerse en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa, teniendo en cuenta:

- a. Las condiciones de trabajo existentes o previstas
- b. La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

Deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- a. La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías a la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- b. El cambio en las condiciones de trabajo
- c. La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido los hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

La evaluación de riesgos debe ser un proceso dinámico. La evaluación inicial debe revisarse cuando así lo establezca una disposición específica y cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o bien cuando las actividades de prevención puedan ser inadecuadas o insuficientes. Para ello se deberán considerar los resultados de:

- a) Investigación sobre las causas de los daños para la salud de los trabajadores
- b) Las actividades para la reducción y el control de los riesgos
- c) El análisis de la situación epidemiológica

Además de lo descrito, las evaluaciones deberán revisarse periódicamente con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Finalmente la evaluación de riesgos ha de quedar documentada, debiendo reflejarse, para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar una medida preventiva, los siguientes datos:

- a. Identificación de puesto de trabajo
- b. El riesgo o riesgos existentes
- c. La relación de trabajadores afectados
- d. Resultado de la evaluación y las medidas preventivas procedentes

- e. Referencia a los criterios y procedimientos de evaluación y de los métodos de medición, análisis o ensayo utilizados, si procede.

1.1 Datos de la empresa

RAZÓN SOCIAL :TU HOGAR NUESTRA PASION, S.L.

DIRECCIÓN :Calle Juan de Borbon Nº 25, Almería.

CCC :7777777777

ACTIVIDAD :Inmobiliaria.

Nº DE TRABAJADORES.....Cinco.

TELÉFONO95024XXXX

JORNADA LABORAL: Lunes a Viernes: de 9.30 a 14 h y 17 a 19.30 h.

Sabados de 9.30 a 14h

1.2 Objeto del estudio.

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación inicial de riesgos laborales de los puestos de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La citada Ley establece en su artículo 16 la necesidad, por parte del empresario, de planificar la acción preventiva a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. El Reglamento de los Servicios de Prevención regula estos aspectos en su Capítulo II (artículos del 3 al 7), definiendo la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a favorecer la información necesaria para establecer las prioridades necesarias en las acciones de eliminación y control de los riesgos.

Asimismo, se determinan los datos que deben reflejarse en la documentación referente a la evaluación de riesgos. Conforme a cuanto allí se indica, este informe se estructura en las siguientes partes:

- Breve descripción de la empresa e identificación de los puestos de trabajo existentes.
- Referencia a los criterios y procedimientos seguidos para la realización de la evaluación.
- Resultados de la evaluación en forma de fichas por puestos de trabajo y medidas preventivas a implantar.

1.3. Datos de las visitas.

FECHA :14/06/2010 (reunión previa).
01/07/2010 (trabajo de campo).
TÉCNICO DE PREVENCIÓN: Ruben Tijeras Bonillo.
PERSONA DE CONTACTO: ...Miguel Mayor Morales (Administrativo).
ACOMPAÑANTES : Miguel Mayor Morales (Administrativo).
Rosa Alvarez Ferrer. (Comercial).

2. DATOS GENERALES

2.1 Actividades e instalaciones.

TU HOGAR NUESTRA PASION S.L. es una empresa perteneciente al sector inmobiliario. Está ubicada en Almería capital. Su actividad principal la intermediación en la compraventa y alquiler de pisos, casas, solares, terrenos rústicos y urbanos. Excepcionalmente realizan compras y ventas por cuenta propia, manteniéndolas en cartera hasta su realización. Mientras que en la primera de las operaciones perciben una comisión porcentual y el precio de la transacción viene marcado por lo que solicita el

vendedor y lo que está dispuesto a pagar el comprador, en el segundo caso se trata de una mera y pura operación propia, en la que se pactan los precios libremente.

Esta empresa lleva a cabo su actividad en un local situado en la C/ Juan de Borbon, nº 25. El mismo tiene una extensión de 96 m², distribuidos de la siguiente forma (ver Anexo

1):

- Oficina: 48 m².
- Despacho: 10 m².
- Almacén: 25 m².
- Cuarto de baño: 5 m².
- Pasillo: 1,5 m².

En la oficina se lleva a cabo, principalmente, la recepción de clientes para darles información sobre los servicios que da la empresa y es, en este lugar del centro de trabajo donde a dichos clientes se les muestran las opciones en cuanto a viviendas, fincas o locales con que cuenta la empresa en dicho momento. Esta zona de trabajo cuenta con el siguiente mobiliario:

- Tres mesas de trabajo con sus respectivas sillas ergonómicas, sus respectivos teléfonos, sus respectivos equipos informáticos (monitores y ordenadores de sobremesa) unidos a la misma impresora y todo el material de oficina necesario. Además, cada mesa de trabajo está acompañada de dos sillas no ergonómicas para los clientes.
- Un tablón de anuncios y ofertas.
- Dos muebles-estanterías.

El despacho es utilizado como zona del centro de trabajo más privada donde se tratan temas relacionados con la firma de contratos, la tramitación de hipotecas, etc. Este emplazamiento del local dispone de una mesa de trabajo con una silla ergonómica y dos sillas no ergonómicas para los clientes, una estantería y una mesa de reuniones con capacidad para 8 personas y con el mismo número de sillas no ergonómicas.

En el almacén se archivan documentos que no se usan en la actualidad y se guardan material de oficina, unas escaleras manuales, los útiles de la limpieza, etc. Para

el almacenamiento de estos materiales se cuenta con una estantería, un mueble y dos mesas de oficina.

Por último, el cuarto de baño cuenta con un urinario, un lavabo, un espejo y un botiquín.

2.2. Proceso productivo.

Podemos hacer una doble distinción para referirnos al tipo de servicios que se demandan a esta empresa:

- Por un lado, a la misma acuden clientes que desean vender o alquilar sus propiedades (viviendas, fincas, etc.).
- Por otro lado, también reciben clientela que desea comprar o alquilar alguna vivienda, finca o local.

Así pues, el proceso productivo consiste en la recepción de ambos tipos de clientes para satisfacer sus demandas.

En cuanto al primer tipo de clientes, los vendedores y arrendadores, se les recibe y se habla sobre lo que quieren recibir (económicamente) por sus propiedades y sobre las condiciones que pone la empresa como inmobiliaria. Posteriormente, y si llegan a un acuerdo, los comerciales toman nota de los posibles datos para identificar la casa como son la calle, el número, la planta, la puerta, número de m² de la vivienda, año de construcción, estado de conservación, importe que desea percibir por la misma, así como los datos personales, número de teléfono y hora idóneas para ponerse en contacto. Por último, se visita la vivienda y se obtienen tres o cuatro fotografías para completar el expediente. Expediente en el que destaca el nombre del comercial que lleva efecto la gestión, hasta su consecución –la venta-.

En cuanto a los posibles compradores o arrendatarios, se le recibe y se les pregunta para que manifieste las características que más se adaptan a sus necesidades: zonas de ubicación, importe aproximado que está dispuesto a invertir, número de

personas que componen la familia (para adaptarse al número de habitaciones), etc. Posteriormente, se les expone la cuantía de sus honorarios como empresa inmobiliaria. Por último, y si llegan a un acuerdo, se localizan los expedientes que obedezcan a estas características y se exponen al cliente, teniendo siempre muy en cuenta distintas variables ya que, por ejemplo, no se le va a ofrecer a una persona de 80 años un 5º piso sin ascensor, aunque las demás características encajen muy bien.

En ambos casos, una vez que se haya encontrado un comprador o arrendatario, esta empresa tramita los pasos necesarios relacionados con la hipoteca, los contratos de compra-venta o de arrendamiento, etc. Esta función la lleva a cabo el administrativo.

2.3. Puestos de trabajo.

La plantilla de la empresa en las fechas de la evaluación está compuesta por cinco personas, agrupadas en las siguientes áreas funcionales:

- Dos comerciales.
- Un administrativo.
- Un limpia cristales.
- Una limpiadora.

Según los criterios indicados en el apartado 3.1.1. se agrupan a todos los trabajadores que realizan funciones similares y están sometidos a los mismos riesgos, se han definido los siguientes puestos de trabajo que han sido objeto de la evaluación de riesgos:

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS
Comercial	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de clientes. - Venta y alquiler de viviendas, locales y fincas. - Visitas a las distintas fincas (urbanas y rurales). - Confección de expedientes.
Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de documentación. - Tramitación de hipotecas. - Contabilidad. - Supervisión. - Trámites con la gestoría. - Gestiones con el banco.
Limpia cristales	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del cristal del escaparate.
Limpiadora	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del local.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología aplicada, está basada en la Guía de Evaluación de Riesgos editadas por el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya y en el Documento Divulgado sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (ver Anexo2, “Cuestionario para la detección de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores).

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- a. Recopilación de las informaciones necesarias.
- b. Identificación de riesgos por puestos de trabajo.
- c. Evaluación de los riesgos identificados.

3.1 Recopilación de las informaciones necesarias.

Esta fase previa se dedica a la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa a través del estudio de organigrama y planos. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como características de los materiales empleados, etiquetas de los instrumentos o aparatos que deben pasar revisiones periódicas, procedimientos de trabajo, etc.

Para la identificación de puestos, se ha considerado el concepto de “puesto de trabajo” de forma tal que agrupara a todos los trabajadores que realizan funciones similares y están sometidos a los mismos riesgos.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones de los lugares de trabajo mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los propios trabajadores y mandos intermedios con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad.

3.2. Identificación general de riesgos.

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente o enfermedad profesional que pueden materializarse en aquellos durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a colectivos determinados que son objeto de protección especial (disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, mujeres en situación de embarazo o lactancia, menores de edad y en general trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características personales o estado biológico conocido).

En función de la actividad desarrollada y de las condiciones de trabajo existentes se han agrupado los posibles accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las siguientes 28 categorías de riesgos cuyas descripciones se presentan en detalle en el Anexo 3 de este informe:

1. Caídas de personas a distinto nivel.
2. Caídas de personas en el mismo nivel.
3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento.
4. Caídas de objetos en manipulación.
5. Caídas de objetos desprendidos.
6. Pisadas sobre objetos.
7. Golpes contra objetos inmóviles.
8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina.
9. Golpes o cortes por objetos o herramientas.
10. Proyección de fragmentos o partículas.
11. Atropamientos por o entre objetos.
12. Atropamientos por vuelco de máquinas o vehículos.
13. Sobreesfuerzos.
14. Estrés térmico.
15. Contactos térmicos.
16. Contactos eléctricos.
17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas.
18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas.
19. Exposición a radiaciones.
20. Explosiones.
21. Incendios.
22. Accidentes causados por seres vivos.
23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos.
24. Accidentes de tráfico.
25. Exposición a agentes químicos.
26. Exposición a agentes físicos.
27. Exposición a agentes biológicos.
28. Otros riesgos.

Riesgos generales:

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos, se hace constar en la ficha de Identificación General de Riesgos como riesgos generales en la casilla “puestos de trabajo” identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes de acuerdo con lo que se ha indicado anteriormente.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella. (ver Anexo 4).

3.3 Evaluación de riesgos laborales.

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde la identificación general ha puesto de manifiesto la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado último del análisis de la información obtenida de la documentación previa y de la entrevista y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la estimación de los riesgos identificados en función de los dos conceptos clave de toda evaluación:

- La probabilidad de que determinados factores de riesgo se materialicen en daños;
- La severidad de dichos daños (*consecuencias*).

Probabilidad y consecuencias son los dos factores cuyo producto determina el *nivel de riesgo* que se define como “el conjunto de daños esperados por unidad de tiempo”. La probabilidad y las consecuencias deben necesariamente ser cuantificadas para valorar de una manera objetiva el riesgo.

Se entiende por **probabilidad** la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

ALTA	“El daño ocurrirá siempre o casi siempre”.
MEDIA	“El daño ocurrirá en algunas ocasiones”.
BAJA	“El daño ocurrirá raras veces”.

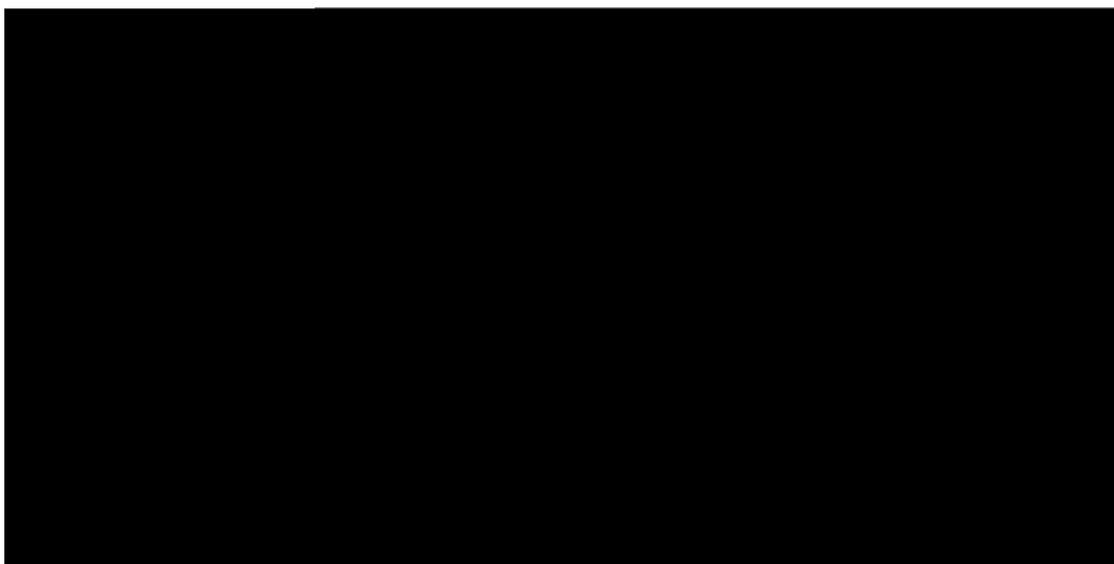
A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente: - la frecuencia de exposición al riesgo;

- si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, EPI, etc.); - si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buena práctica; - protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos; - si son correctos los hábitos de los trabajadores;
- si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos;
- exposición a los elementos.
- fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipo así como en los dispositivos de protección;
- actos inseguros de las personas (errores no intencionados o violaciones intencionadas de los procedimientos).

La materialización de un riesgo puede generar **consecuencias** diferentes, cada una con su correspondiente probabilidad. Es decir, las consecuencias normalmente esperables de un determinado riesgo son las que presentan mayor probabilidad de ocurrir, aunque es concebible siempre una probabilidad, normalmente menor, de que se produzcan daños extremos. Así, esta metodología, al referirse a las consecuencias de los riesgos identificados, trata de valorar las normalmente esperadas en caso de su materialización clasificándolas en los siguientes tres niveles:

BAJA	“Daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, discomfort, etc.)”.
MEDIA	“Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”
ALTA	“Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.”.

El producto de la probabilidad por las consecuencias, denominado **nivel de riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del siguiente cuadro:



Los niveles de riesgo indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión: las acciones a realizar para el control de los

riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse dichas medidas, deben ser proporcionales al nivel de riesgo y al número de trabajadores afectados en cada caso.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

El valor estimado de cada riesgo lleva aparejado unas mediadas correctoras a implantar por parte de la empresa. El criterio de priorización en el tiempo de dichas medidas también queda reflejado la tabla anterior, siendo el siguiente:

NIVEL DE RIESGO	PRIORIDAD
Trivial	PRIORIDAD IV
Tolerable	PRIORIDAD III
Moderado	PRIORIDAD II
Importante	PRIORIDAD I

4. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

Los resultados de la evaluación de riesgos se recogen en los impresos que se presentan en los anexos a este informe. Se adjuntan las fichas de “Identificación General de Riesgos” (ver Anexo 4) y las fichas de “Evaluación de Riesgos Laborales” (ver Anexo 5) correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo III se incluye la relación de trabajadores que ocupan cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la evaluación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

De los resultados de la evaluación se puede concluir que la mayoría de los riesgos identificados son tolerables en su condición actual, como puede observarse en la gráfica siguiente:



A pesar de esto, es necesario incidir siempre en el control de las condiciones de trabajo para asegurarse que las medidas preventivas adoptadas mantengan su efectividad a lo largo del tiempo.

Como puede observarse en la gráfica, tras la evaluación de riesgos hemos obtenido cuatro factores de riesgo con un valor moderado y siete con un valor tolerable.

Entre las causas de los denominados “riesgos tolerables” cabe destacar las siguientes:

- Las rampas no cuentan con elementos antideslizantes.
- El botiquín está incompleto y no cuenta con señalización.
- Falta de orden en el almacén.
- Mala disposición en el puesto de trabajo.
- Incumplimiento de las normas de circulación.

Entre las causas de los llamados “riesgos moderados” destacan:

- Falta de señalización.
- Falta de orden.
- Falta de revisión e la instalación eléctrica.

A continuación se exponen unas recomendaciones de medidas preventivas que, conjuntamente con las indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir de base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos más importantes. La empresa, conjuntamente con el Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes niveles de riesgo y el número de trabajadores afectados.

4.1 Recomendaciones generales.

Tras aplicar el “Cuestionario para la detección de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores”, y como hemos indicado anteriormente en el anexo 5, se han encontrado riesgos con valores tolerables y moderados.

En general, y para todos los trabajadores de la empresa se proponen la adopción de las siguientes medidas preventivas:

- Formar e informar a todos los trabajadores sobre los riesgos que entrañan sus puestos de trabajo.
- Mejorar el orden.
- Señalizar los riesgos que no lo estén.
- Mejorar o completar algunos elementos como, por ejemplo, el botiquín, las estanterías, la disposición de los extintores, etc.
- Hacer las revisiones necesarias de, por ejemplo, el botiquín, la instalación eléctrica, los extintores, etc.

4.2 Recomendaciones específicas.

Los distintos riesgos especificados, como puede verse en la “Evaluación de riesgos” (ver Anexo 5), afectan a los distintos trabajadores de esta empresa. De este modo y organizando la situación por áreas estructurales de la empresa, haré unos comentarios que pueden servir como recomendaciones para mejorar los puestos de trabajo. Además, todas estas recomendaciones se pueden ver más claramente en el Anexo 6, medidas preventivas propuestas.

En primer lugar, para acceder al local hay que desplazarse por una pequeña rampa la cual, y no estando muy pendiente, no dispone de ningún material antideslizante. Esta sería mi primera recomendación específica: colocar material antideslizante en la rampa de la entrada.

En segundo lugar, en este local hay dos extintores, uno de ellos situado en la oficina y el otro en el pasillo. El del pasillo está ubicado en el suelo, pudiendo este resultar un factor que contribuya a que se den tropezones, caídas o golpes. Mi segunda recomendación sería colocar el extintor en la pared a una altura de 1,60 m. otras recomendaciones relacionadas con los medios de extinción son: formar a los trabajadores sobre su uso y manejo, colocar señalización para los mismos y hacer una revisión periódica ya que al llevar a cabo la evaluación de riesgos nos dimos cuenta de que los extintores tenían que haber sido revisados en marzo del año 2.009.

En tercer lugar, en el almacén haría distintas recomendaciones. Una de ellas es la referida al “amarre” de las estanterías a la pared para evitar posibles vuelcos. Además, también propondría mantener el orden en las mismas ya que algunos de los

objetos sobresalen de ellas pudiéndose producir caída de materiales. También propondría evitar la disposición de materiales en zonas de paso en dicho almacén para evitar caídas al mismo nivel.

En cuarto lugar, en el cuarto de baño está ubicado el botiquín el cual debería ser revisado ya que, en el momento de la evaluación, había algunos elementos caducados y estaba incompleto (le faltaban las tijeras y esparadrapo).

En quinto lugar, y centrándonos en la oficina, propondría la reubicación de las mesas de trabajo para evitar el deslumbramiento. Por otro lado, y ya que se encuentra en la oficina, propondría llevar a cabo una revisión periódica de la instalación eléctrica ya que esta no se ha llevado a cabo desde que se abrió el negocio hace ya tres años.

Por último, propondría el dar información y formación a cada uno de los trabajadores sobre los riesgos que entraña su trabajo tanto en seguridad como en ergonomía como en higiene.

5. CONCLUSIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizado en la evaluación de riesgos.

El empresario deberá cumplimentar, lo antes posible, los apartados de presupuesto, fecha y responsable de la ficha de medidas preventivas.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

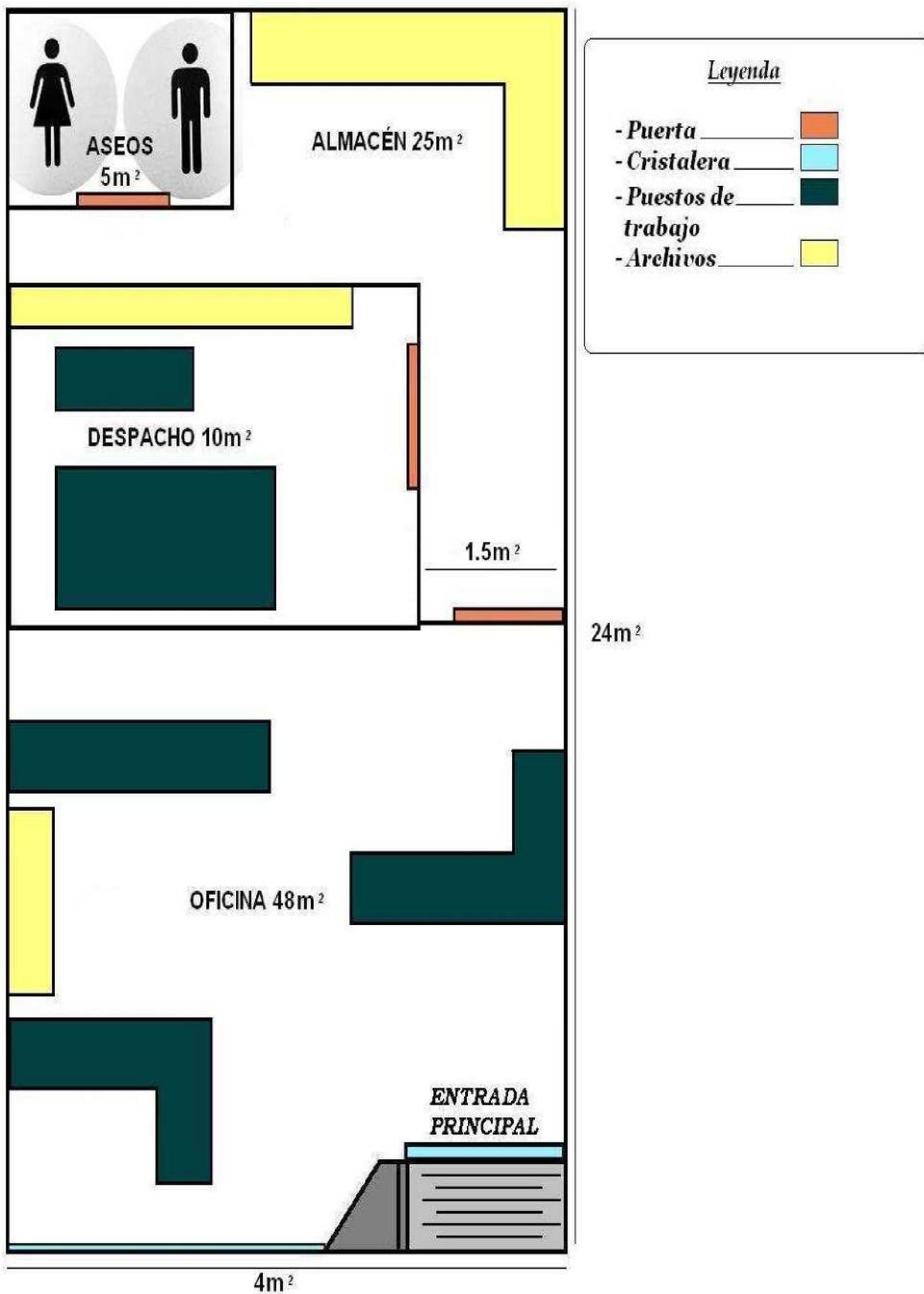
El Técnico de Prevención, Ruben Tijeras Bonillo, queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precise de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

Almería, 15 de Junio de 2.010

RUBEN TIJERAS BONILLO

Tecnico de Prevencion de Riesgos Laborales.

ANEXO 1: PLANO DE LA EMPRESA



**ANEXO 2:
CUESTIONARIO
PARA LA
DETECCIÓN DE
RIESGOS PARA LA
SEGURIDAD Y
SALUD DE LOS
TRABAJADORES**

***CUESTIONARIO PARA
LA DETECCIÓN DE
RIESGOS PARA LA
SEGURIDAD Y SALUD
DE LOS TRABAJADORES***

ÍNDICE

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/CENTROS DE TRABAJO.....	IV
DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN LUGARES, EQUIPOS E INSTALACIONES	V
Lugares de trabajo	VI
Servicios higiénicos y primeros auxilios	IX
Almacenamientos	XI
Escaleras manuales y plataformas para trabajos en altura	XIII
Protección contra incendios	XV
Preparación de emergencias y evacuación	XVII
Herramientas manuales	XIX
Equipos de trabajo	XX
Equipos de trabajo de elevación de cargas y personas	XXIII
Equipos de trabajo móviles automotores	XXV
Instalación eléctrica de baja tensión	XXVII
Calderas, economizadores, precalentadores, sobrecalentadores y recalentadores	XXIX
Depósitos criogénicos	XXI
Instalación neumática	XXXIII
Otras instalaciones	XXXIV
Organización de la seguridad	XXXV
DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN PUESTOS DE TRABAJO Y/O TAREAS	XXXVII
Trabajo con pantallas de visualización de datos	XXXVIII
Manipulación manual de cargas	XL
Manipulación de productos químicos	XLI
Contaminantes ambientales	XLII

CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente Cuestionario para la detección de Riesgos para la Seguridad y Salud de los Trabajadores, constituye una herramienta que permitirá a empresarios, trabajadores designados, delegados de prevención y técnicos de prevención detectar deficiencias así como riesgos existentes en las instalaciones con el fin de adoptar medidas preventivas destinadas a eliminar o reducir los riesgos que no puedan ser evitados. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

Las deficiencias y recomendaciones resultado de este cuestionario están basados en la información proporcionada por la propia empresa y en la obtenida en la visita e inspección al centro de trabajo que tuvo lugar el 01-07-2.010, tienen valor en tanto persistan las condiciones de trabajo y el estado de instalaciones y equipo existentes actualmente.

El presente cuestionario está dividido en tres partes básicas. La primera, titulada IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, contiene tres cuestionarios (general, condiciones higiénicas e instalaciones) y su objetivo es determinar las posibles fuentes de daño para la seguridad y salud de los trabajadores en función de las instalaciones y equipo existentes y de las tareas que éstos deban desempeñar. Cada pregunta de los cuestionarios admite dos respuestas alternativas: “SÍ”, si existe o pudiera existir el factor de riesgo considerado, y “NO”, si no existe.

Las partes segunda (IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LUGARES, EQUIPOS DE INSTALACIONES) y tercera (IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN PUESTOS/TAREAS) dependen de los resultados obtenidos en la identificación de los factores de riesgo de la parte primera, de forma que siempre que en ella se hallan identificado posibles fuentes de daño, sean ahora analizadas en detalle con la ayuda de cuestionarios específicos. Cada cuestión admite cuatro respuestas posibles:

SÍ: si la situación que plantea el CONCEPTO está conforme a normativa o, en general, si es adecuada.

NO: si la situación no está conforma a norma o, en general, es inadecuada. En este caso debe considerarse la existencia de los riesgos señalados en la casilla correspondiente.

N.A.: si la situación contemplada no es aplicable a la instalación, equipo o tarea analizada (N.A.=NO APLICABLE).

P.E.: si la situación contemplada requiere para su valoración la realización de mediciones o estudios en detalle de carácter complementario (P.E.=PENDIENTE DE EVALUAR).

Cada concepto contemplado se desarrolla con mayor detalle en la NORMA de referencia situada al pie de cada cuestionario.

En la casilla de OBSERVACIONES pueden aparecer comentarios sobre la respuesta que se da a la situación contemplada o sobre la medida preventiva que se recomienda adoptar.

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
Razón social	
Nº de la seguridad social	
Dirección del centro de trabajo	Calle Juan de Borbon, nº 25 Código Postal: 04002 Población: Almeria
Persona de contacto	Nombre: Miguel Mayor Morales Cargo: Administrativo Teléfono: 95024XXXX Fax:95024XXXX
Actividad principal de la empresa: La empresa se dedica la actividad inmobiliaria.	
Actividad principal del centro de trabajo: El centro de trabajo se centra en la compra-venta y alquiler de propiedades.	

CUESTIONARIOS DE DETECCIÓN
DE DEFICIENCIAS
LUGARES, EQUIPOS E INSTALACIONES

LUGARES DE TRABAJO

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGOS
1	Son adecuados los suelos.	X					
2	Son adecuadas puertas y pasillos.	X					
3	Están protegidas las aberturas.			X			
4	Son adecuadas las escaleras fijas y de servicio.			X			
5	Son adecuadas las rampas.		X			Colocar elementos antideslizantes.	1
6	Es adecuada la ventilación.	X					
7	Es adecuada la temperatura.	X					
8	Es adecuada la humedad.	X					
9	Es adecuada la iluminación.				X	Realizar medición de nivel de iluminación.	
10	Son adecuadas las dimensiones de los locales de trabajo.	X					
11	Las zonas de riesgos específicos están señalizadas.		X			Señalar riesgo de incendio en el almacén y prohibición de fumar.	21

Normas:

1. Los suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. En los pavimentos perforados de rampas, escaleras y plataformas, la abertura máxima de los intersticios será de 10 mm.
2. La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 0.8 y 1 m respectivamente. Siempre que sea necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación estará señalizado. Las vías de circulación de vehículos estarán a una distancia suficiente de puertas, pasillos y, en general, zonas de circulación de peatones. Los tabiques y puertas transparentes estarán claramente señalizados.
3. Toda abertura en el suelo o paredes por la que exista posibilidad de caída de 2m de altura o más, incluidas las plataformas, escaleras, muelles y similares, estará protegida por barandillas u otros sistemas equivalentes. Las barandillas tendrán altura mínima de 90 cm y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas y la caída de objetos sobre personas.

4. Todas las escaleras tendrán pavimentos no resbaladizos, o dispondrán de elementos antideslizantes, todos los escalones serán de las mismas dimensiones y estarán dotadas de pasamanos. En las escaleras de uso habitual la anchura mínima será e 90 cm. y tendrán una huella comprendida entre 23 y 36 cm. y una contrahuella entre 13 y 20 cm. En las escaleras de servicio la anchura mínima será de 55 cm., la huella será de mínimo 15 cm. y la contrahuella de máximo 25 cm. Se prohíben las escaleras de caracol excepto si son de servicio.

5. Las rampas tendrán pavimentos no resbaladizos o dispondrán elementos antideslizantes. La pendiente máxima será del 20%.

6. El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de entradas de aire limpio y salidas de aire viciado deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo. La renovación mínima será de 30m³/hora por trabajador en trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50m³/hora en el resto.

7. La temperatura de los locales cerrados donde se realicen trabajos sedentarios estará comprendida entre 17 y 27 °C, y donde se realicen trabajos ligero, entre 14 y 25 °C.

8. en los locales cerrados, la humedad relativa del aire estará comprendida entre el 30 y el 70%, excepto en locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será del 50%.

9. Los niveles de iluminación serán adecuados a los trabajos a realizar, con los valores mínimos contemplados en el Anexo IV del R.D. 486/1997 de 14 de abril (*). La distribución de niveles será lo más uniforme posible. Se evitarán los deslumbramientos directos e indirectos producidos por luz solar o fuentes de luz artificial de alta luminancia.

10. Los locales de trabajo tendrán una altura del piso hasta el techo de mínimo 3m, excepto en los locales comerciales, oficinas y de servicios en los que podrá ser de 2,5 m. Así mismo, dispondrá de 2 m² de superficie libre y 10 m² no ocupados por trabajador.

11. Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas. En la medida de lo posible deberá limitarse al acceso de trabajadores a estas zonas a los expresamente autorizados.

(*) Niveles mínimos de iluminación en los lugares de trabajo según Anexo IV del R.D. 486/1994 de 14 de abril

Zona o parte del lugar de trabajo	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
1° Bajas exigencias visuales	100
2° Moderadas exigencias visuales	200
3° Altas exigencias visuales	500
4° Muy altas exigencias visuales	1000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de las zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en las vías de circulación a nivel del suelo.

SERVICIOS HIGIÉNCOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS

Este cuestionario es de aplicación al conjunto del centro de trabajo. No obstante, en aquellos centros que dispongan de grandes áreas distanciadas entre sí, puede ser necesario completar un cuestionario por área.

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGOS
1	Se dispone de agua potable adecuada.	X					
2,5	Se dispone de vestuarios adecuados.			X			
3,5	Se dispone de locales de aseos adecuados.	X					
4,5	Se dispone de retretes adecuados.	X					
6	Existen locales de descanso adecuados.			X			
7	Se dispone de material de primeros auxilios adecuados.		X			Establecer procedimiento de revisión periódica y señalizarlo. Añadir elementos que faltan (tijeras y esparadrapo) y cambiar los productos que están caducados (antiséptico).	28

Norma:

1. Se dispondrá de agua potable en cantidad suficiente, fácilmente accesible y lejos de cualquier posible foco de contaminación. Siempre que puedan existir dudas se indicará si el agua es o no potable.
2. Se dispondrá de vestuarios siempre que los trabajadores deban llevar ropa especial durante el trabajo. En ellos habrá taquillas individuales con llave.
3. Se dispondrá de locales de aseo con espejo, lavabos, jabón y toallas individuales u otro sistema de sacado con garantías higiénicas. Si se realizan trabajos sucios, contaminantes o que generen elevada sudoración, incorporarán duchas con agua fría y caliente.
4. Se dispondrá de retretes dotados de descarga automática de agua, papel higiénico cerradura interior y lavabo. Los retretes podrán integrarse en los locales de aseo.

5. Los vestuarios, locales de aseo y retretes, así como sus respectivas dotaciones, serán suficientes para su uso sin dificultades en función del número de trabajadores que deban utilizarlos simultáneamente. No se utilizan para usos distintos de los propios. Estarán separados para hombres y mujeres, o se preverá una utilización por separado de los mismos.

6. Se dispondrá de locales de descanso dotados de mesas y asientos con respaldo suficientes para el número de trabajadores que deban utilizarlo simultáneamente. Si el trabajo se realiza en despachos o similares que ofrezcan posibilidades de descanso equivalente durante las pausas, no se requieren locales específicos.

7. Todo centro de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. No obstante, el material deberá adecuarse al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y la facilidad de acceso a la asistencia médica más próxima.

ALMACENAMIENTOS

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGOS
1	Hay zonas marcadas para el depósito de materiales , e independencia entre zonas de circulación de personas y vehículos.			X			
2	Los objetos alargados o planos están almacenados de forma estable.			X			
3	Las estanterías están amarradas por su parte superior para evitar el vuelco.		X			Amarrar las estanterías del almacén a la pared.	3 5 11
4	Los apilamientos de palets y/o cajas presentan estabilidad.			X			
5	Se conocen y respetan los límites de carga máxima.			X			
6	Los pasillos de circulación Tienen anchura adecuada.			X			
7	Existen organización del tráfico.			X			
8	La accesibilidad a los niveles altos de almacenamiento es correcto.			X			

Normas:

1. Los materiales se depositarán en zonas destinadas al tal fin: no interferirán ni invadirán las zonas destinadas a otro uso. Se evitará en la medida de lo posible la presencia de trabajadores a pie junto a equipos automotores y bajo cargas suspendidas.
2. Los objetos alargados tales como varillas, tubos, botellones de gases, etc. Y los planos tales como placas, planchas y similares, se almacenarán en posiciones o con amarres tales que se evite el vuelco o el deslizamiento de sus bases.
3. Las estanterías estarán amarradas por su parte superior con el fin de evitar su vuelco.

4. Los apilamientos de cajas, palets y similares ofrecerán estabilidad. En el caso de cajas apiladas, no se superará el número de niveles o la altura indicada en las mismas.

5. Deben ser conocidas y respetadas las cargas máximas admitidas en cada nivel de las estanterías y en los apilamientos, así como el peso de cada carga. Si es necesario se emplearán carteles indicativos.

6. Los pasillos del almacén tendrán una anchura mínima de 1 m. si circulan carretillas elevadoras, como recomendación, el ancho de una o dos carretillas con sus cargas más 0,9 m (según sea de uno o dos sentidos de circulación).

7. Cuando un equipo maniobre en una zona de trabajo, deberán establecerse y respetarse una señalización y unas normas de circulación adecuadas.

8. Si se requiere el acceso de personas a niveles altos se dispondrá de medios de elevación adecuados (escaleras, plataformas, aparatos de elevación, etc.).

ESCALERAS MANUALES Y PLATAFORMAS PARA TRABAJOS EN ALTURA

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGOS
1	Se encuentran en buen estado y son adecuadas para los trabajos a realizar.	X					
2	Las escaleras de mano tienen elementos de apoyo y sujeción necesarios.	X					
3	Las plataformas tienen suelos antideslizantes (rasurados o perforados).			X			
4	Las plataformas tienen los bordes de caída protegidos.			X			
5	Las plataformas móviles tienen sistemas de bloqueo de ruedas.			X			
6	Las plataformas tienen estabilidad frente al vuelco adecuada.			X			

Normas:

1. Las escaleras de manos, plataformas y escaleras fijas ofrecerán siempre las necesarias garantías de solidez, estabilidad y seguridad. Está prohibida la utilización de escaleras de mano de construcción improvisada y las escaleras de madera pintadas.

2. Las escaleras estarán provistas de zapatas, puntas de hierro, grapas u otro mecanismo antideslizante en su pie o ganchos de sujeción en su parte superior. Las de tijera estarán provistas de cadenas o dispositivos afines que impidan su apertura.

3. Las plataformas de trabajo dispondrán de suelos antideslizantes. En caso de que los pavimentos estén perforados, la abertura máxima de los intersticios será de 10 Mm.

4. Las plataformas de más de 2 m de alto estarán protegidas en todo su contorno con barandillas de mínimo 90 cm. con rodapiés.

5. Las plataformas sobre ruedas dispondrán de frenos o anclajes para evitar su desplazamiento.

6. Las plataformas deberán anclarse para evitar el vuelco siempre que su altura sea mayor de cuatro veces el ancho menor de la base.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE ESCALERAS DE MANO

1. Las escaleras simples se sujetarán, siempre que sea posible, al paramento sobre el que se apoyan mediante abrazaderas o similares.
2. Las escaleras simples se colocarán, siempre que sea posible, con un ángulo aproximado de 75° con la horizontal.
3. Cuando las escaleras se utilicen para acceder a un lugar elevado, sus largueros se prolongarán al menos 1 m por encima de éste.
4. El ascenso, descenso y trabajos en escaleras se efectuarán siempre de frente a las mismas.
5. La realización de trabajos en escaleras a más de 3,5 m de altura desde el punto de operación al suelo, sólo se efectuarán si es utilizada cinturón de seguridad u otras medidas alternativas.
6. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Está protegida la estructura.	X					
2	Existen sectorizaciones.			X			
3	Existe señalización de salida.		X			Señalizar la salida.	2 7
4	Están señalizados los medios de extinción.		X			Señalizar la localización del extintor.	21
5	Existe iluminación de emergencia.	X					
6	Presentan anchura suficiente las vías de evacuación.	X					
7	Las distancias a las salidas son correctas.	X					
8	Son adecuados en número y tipo de extintores.	X					
8	Existen BIES.			X			
8	Existen detección automática.			X			
8	Existe extinción automática.			X			
8	Rociadores.			X			
8	Pulsadores de alarma.			X			
10	El personal está instruido en el manejo de los medios de protección.		X			Los trabajadores no saben manejar el extintor. Se precisa formación e información.	21
11	Existe un plan de emergencia.		X			El centro de trabajo no dispone de plan de emergencia.	28
11	El plan de emergencia está divulgado e implantado.		X			El centro de trabajo no dispone de plan de emergencia.	28

Normas:

1. En la construcción de locales se emplearán materiales de gran resistencia al fuego y se revestirán los de menor resistencia con materiales ignífugos más adecuados, tales como cementos, yesos, cal o mampostería de ladrillo.

2. Las zonas que ofrezcan mayor peligro de incendio se aislarán o separarán de las restantes mediante muros contrafuegos u otros dispositivos.
3. Todos los locales de trabajo estarán señalizados convenientemente indicando las salidas.
4. Todos los medios de lucha contra el fuego deberán estar señalizados.
5. En todos los centros de trabajo se dispondrá de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales.
6. Las vías de evacuación serán adecuadas al número de trabajadores y se encontrarán siempre despejadas.
7. La distancia máxima desde cualquier puesto de trabajo a una escalera de salida será de 25 metros.
8. Todos los centros de trabajo dispondrán de los medios de protección necesarios en función de la actividad desarrollada y la reglamentación existente.
9. Los medios de protección deberán ser revisados por empresas homologadas oficialmente según la normativa existente.
10. Se instruirá y entrenará especialmente a los miembros de los equipos de intervención para casos de incendios.
11. Las empresas adoptarán las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

PREPARACIÓN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Son adecuadas las vías y salidas de evacuación.	X					
2	Son adecuadas las puertas situadas en las vías de evacuación.		X			No es adecuada la puerta ya que abre hacia adentro	7
3	Es adecuada la señalización de las vías de evacuación.		X			No existe señalización de las vías de salida.	28
4	Es adecuada la iluminación de emergencia de las vías de evacuación.	X					
5	Es adecuada la localización de los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios.		X			No es adecuada la localización de los extintores ya que uno de ellos está en el suelo.	21
6	Se dispone de un plan específico de actuación ante emergencia.		X			No tienen plan de emergencia. Habrá que diseñarlo.	28

Normas:

1. Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer completamente expeditas en todo el recorrido. Desembocarán lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad (otro sector de incendio que no sea de riesgo alta tales como salas de calderas, almacén de inflamables, etc.). Con carácter general, el recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable no superará los 25 m. En caso contrario, se deberá disponer de al menos otra vía de evacuación en zona opuesta y alejada.

2. Las puertas situadas en los recorridos de evacuación se deben poder abrir en todo momento desde el interior sin ayuda especial. Las específicas para su uso en emergencias deberán abrirse hacia el exterior y no deberán cerrarse con llave.

3. Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el R.D. 485/1997 de 14 de abril.

4. Las vías y salidas de evacuación que en caso de avería del sistema de iluminación normal requieran alumbrado para su empleo con seguridad, deberán estar dotadas de un alumbrado de emergencia.

5. Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán fijarse en los muros y paramentos verticales, fácilmente accesibles desde cualquier punto ocupable y con el entorno completamente despejado. Dichos dispositivos deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en el R.D. 485/1997, de 14 de abril.

6. Se deberán analizar las posibles situaciones de emergencia, teniendo en cuenta el tamaño, la actividad y la posible presencia de personas ajenas a la empresa, y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación, designando al personal encargado de ponerlas en práctica y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

HERRAMIENTAS MANUALES

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	NA	PE	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Las herramientas son adecuadas y se encuentran en buen estado.			X			
2	Las herramientas se guardan adecuadamente.			X			
3	Se transportan adecuadamente.			X			

Normas:

1. Las herramientas manuales estarán construidas con materiales resistentes, la unión entre sus elementos será firme, serán las más apropiadas por sus características y tamaño a la operación a realizar y no tendrán deterioros que dificulten su correcta utilización.

2. Cada herramienta dispondrá de un lugar adecuado donde guardarse (portaherramientas o estantes). No debe haber herramientas sueltas en el suelo o sobre los equipos.

3. Cuando el trabajador deba transportar habitualmente herramientas dispondrá de receptáculos adecuados. En el caso que deba utilizar escalas o escaleras portátiles dispondrá de un cinturón portaherramientas o similar que le permita tener libres manos y brazos.

EQUIPOS DE TRABAJO

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Es adecuado el mecanismo de puesta en marcha.			X			
2	Es adecuada la situación del puesto del operador.			X			
3	Es adecuada la situación y características de los mandos.			X			
4	Son adecuados los mandos de parada.			X			
5	Está provisto de dispositivos de parada de emergencia.			X			
6	Existe protección frente al riesgo de ser atrapado entre partes móviles del equipo y cualquier componente o estructura fija.			X			
6	Existe protección frente al riesgo de ser golpeado o arrastrado por cualquier material en movimiento en o del equipo.			X			
6	Existe protección frente al riesgo de contacto con superficies calientes.			X			
7	Existe protección frente al riesgo de ser golpeado por elementos proyectados de o desde el equipo.			X			
7	Existe protección frente al riesgo de ser golpeado por elementos desprendidos de o desde el equipo.			X			
8	Existe protección frente al riesgo por emanación de gases, vapores, líquidos o polvo.			X			
9	Los riesgos con código de norma 6, 7 y 8 no existen o están totalmente controlados.			X			
10	El equipo permite la separación de cada una de sus fuentes de energía.			X			
11	El equipo dispone de medios de acceso adecuados.			X			

Este cuestionario es aplicable a cualquier máquina, aparato o instalación utilizados en el trabajo. En el caso de los equipos automotores y los equipos elevadores deberá aplicarse, además de éste, los cuestionarios específicos.

Normas:

1. La puesta en marcha tras una parada, sea cual se ala causa de ésta, sólo podrá efectuarse mediante una acción voluntaria de los órganos de accionamiento previstos al efecto. Ante cualquier interrupción, o restablecimiento tras una interrupción, de la energía, la máquina deberá quedar en situación segura.

2. Desde el puesto de mando el operador deberá poder advertir los dispositivos de indicación y señalización y deberá estar en situación de asegurarse de que ninguna persona se halla expuesta en las zonas peligrosas. Si esto último es imposible, el sistema de mando deberá diseñarse y fabricarse de manera que, cualquier puesta en marcha, vaya precedida de una señal de advertencia sonora o visual.

3. Los mandos serán claramente visibles, identificables (si es necesarios, rotulados) e inequívocos. Estarán situados de forma que su maniobra no presente riesgos adicionales (fuera de zonas peligrosas).

4. Cada equipo estará provisto de un órgano de accionamiento que permita su parada total en condiciones seguras. Además, cada puesto de trabajo estará provisto de un órgano de accionamiento que permita para, en función de los peligros existentes, o bien todos los elementos móviles de la máquina, o bien una parte de ellos solamente, de manera que la máquina quede en situación de seguridad.

5. Cada equipo estará provisto de uno o varios dispositivos de parada de emergencia por medio de los cuales se puedan evitar riesgos inminentes. Quedan excluidas las máquinas portátiles o guiadas a mano y aquellas en las que la presencia de este dispositivo no sirva para reducir el riesgo.

6. Cuando los elementos móviles de un equipo puedan entrañar riesgo de accidente por atropamiento, golpes, arrastre o contacto, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan en acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.

7. En los casos en que exista riesgo por proyección, caída o desprendimiento de objetos, el equipo estará provisto de dispositivos de protección adecuados.

8. Cuando el quipo entrañe riesgos por emanación de gases, vapores, líquidos o polvo estará provisto de dispositivos adecuados de captación cerca de la fuente emisora o, si esto no es posible, con cabinas o similares.

9. En caso de que no se hallan eliminado o controlado por completo los riesgos con medidas tomadas en origen o con protecciones colectivas, será necesario proteger al usuario de los riesgos residuales mediante: 1° información al trabajador (preferentemente por escrito). 2°: utilización de equipos de protección individual. 3°: señalización de riesgos.

10. Todo equipo e trabajo deberá estar provisto de dispositivos claramente identificables que permitan separarlo de cada una de sus fuentes de energía.

11. Los equipos dispondrá de los medios de acceso (escaleras, plataformas, barandillas, etc.) que permitan llegar y permanecer con toda seguridad a los lugares que se requiera para su utilización, incluida su reparación, mantenimiento y limpieza.

NORMAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

- En un montaje se tendrá en cuenta la existencia de suficiente espacio libre entre los elementos móviles del equipo y los elementos móviles o fijos de su entorno.
- Estarán dotados de los medios auxiliares necesarios para limpiar o retirar residuos peligrosos o próximos a zonas peligrosas que puedan producirse.
- Cuando la utilización del equipo pueda dar lugar a proyecciones o radiaciones peligrosas, deberán adoptarse las medidas de prevención adecuadas también para los trabajadores que se encuentren en las proximidades.
- Las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energía residual peligrosa y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental. Si la parada o la conexión accidental. Si la parada o la desconexión no son posibles, se establecerán los procedimientos y medidas necesarias para que estas operaciones se realicen de forma segura.
- Los equipos de trabajo que se retiren de servicio permanecerán con sus dispositivos de protección, o se tomarán las medidas necesarias para imposibilitar su uso.

EQUIPOS DE TRABAJO DE ELEVACIÓN DE CARGAS O PERSONAS

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Si es de elevación de cargas, figura claramente las cargas máximas admitidas en el equipo y en los accesorios.			X			
2	Se es de elevación de cargas, figura claramente la prohibición de uso por personas.			X			
3	Si es de elevación de personas dispone de medios para evitar la caída de éstas, el atropamiento y los golpes.			X			
4	Se controla el riesgo de colisiones en equipos cuyos campos de acción se solapan.			X			
5	Existe contrato de mantenimiento con empresa conservadora autorizada.			X			
6	Se realizan las revisiones periódicas oficiales.			X			

Normas:

1. En los equipos para elevación de cargas y en los accesorios de elevación debe figurar de forma claramente visible su carga nominal y, en su caso, una placa de carga que estipule la carga máxima en cada configuración de la máquina.
2. Si el equipo no está destinado a la elevación de trabajadores y existe posibilidad de confusión, deberá fijarse una señalización adecuada de manera visible.
3. Deberán disponer de medios apropiados para evitar la caída (del habitáculo o del usuario fuera del habitáculo), el atropamiento y los golpes al usuario.

4. Si dos o más equipos tienen sus campos de acción solapados deberán adoptarse medidas para evitar las colisiones entre las cargas o los elementos de los propios equipos.

5. Están sujetos a la obligación de un contrato de mantenimiento con empresa conservadora autorizada los ascensores para personas, las grúas torre desmontables para obras y los montacargas para mercancías con motor de más de 1 CV (735 W).

6. Están sujetas a revisiones periódicas oficiales por parte de una empresa conservadora autorizada los ascensores para personas, las grúas torre desmontables para obras y los montacargas para mercancías con motor de más de 1 CV (735 W). La periodicidad de las revisiones es:

Ascensores: en edificios industriales y lugares de pública concurrencia: 2 años. En edificios de más de 20 viviendas o con más de cuatro plantas servidas: 4 años. Resto: 6 años.

Grúas desmontables para obras: variable en función del tipo y edad de la grúa. En cualquier caso requieren un libreo de registro entregado por el fabricante, que debe acompañar en todo momento a la grúa y donde se deben reflejar las incidencias (montajes, sustituciones, verificaciones, inspecciones, averías, etc.).

Montacargas (ascensores para uso exclusivo de mercancías con motor de más de 1 CV de potencia): cada 4 años. También requieren un libro de registro de revisiones que obrará en poder del propietario o arrendatario.

NORMAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN DE CARGAS

1. La elevación de trabajadores sólo estará permitida mediante equipos de trabajo y accesorios previstos al efecto. Durante la permanencia de trabajadores en equipos destinados a cargas, el puesto de mando estará ocupado permanentemente.

2. No está permitido el paso de cargas por encima de lugares de trabajo no protegidos ocupados habitualmente por trabajadores.

3. Los accesorios de elevación deberán seleccionarse en función de las cargas que se manipulen, de los puntos de presión, del dispositivo de enganche y de la configuración del amarre. Deberán almacenarse en lugar específico

EQUIPOS DE TRABAJO MÓVILES AUTOMOTORES

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Está dotado de estructura de protección en caso de vuelco.			X			
2	Está dotado de dispositivo o estructura de retención del trabajador en caso de vuelco.			X			
3	Dispone de medios que permitan evitar una puesta en marcha no autorizada.			X			
4	La visibilidad del conductor es adecuada.			X			
5	Dispone de señal de advertencia			X			

Norma:

1. Los equipos móviles automotores ocupados por personas estarán dotados de estructuras de protección en caso de vuelco. No se requieren estas estructuras cuando el equipo esté estabilizado durante su empleo o cuando su diseño haga imposible el vuelco.

2. Si en caso de vuelco existe el riesgo de aplastamiento del conductor o personas transportadas ante el equipo y el suelo, deberán instalarse sistemas de retención (cabina cerrada o cinturón de seguridad). En el caso de las carretillas elevadoras, este sistema es expresamente obligatorio.

3. Deberán contar con medios que permita evitar una puesta en marcha no autorizada.

4. Si el campo de visión directo es insuficiente, deberán contar con dispositivos de visión auxiliares adecuados. Si están previstos para usos nocturnos o lugares oscuros, deberán contar con dispositivos de iluminación. Si se manejan a distancia, deberán pararse automáticamente al salir del campo de control.

5. Si el movimiento del equipo puede suponer un riesgo para trabajadores próximos, deberán ir provistos de una señalización acústica y/o visual de advertencia.

NORMAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO MÓVILES AUTOMOTORES

- La conducción de equipos de trabajo automotores estará reservada para los trabajadores que hallan recibido una formación específica para la conducción segura de los equipos.
- Cuando un equipo de trabajo maniobre en una zona de trabajo deberán establecerse normas de circulación adecuadas. Se deberá evitar la presencia de trabajadores a pie en la zona de trabajo de equipos automotores.
- El transporte de trabajadores en equipos de trabajo móviles sólo se autorizará en emplazamientos seguros acondicionados para ello.
- Los equipos móviles dotados de motor de combustión interna no deben emplearse en zonas de trabajo, salvo si se garantiza en las mismas una cantidad suficiente de aire.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Los cuadros eléctricos presentan buen estado aparente.	X					
2	Las conducciones, Cableado, cajas de Conexión, tomas de Corriente, etc. Presentan buen estado aparente.	X					
3	Las tomas de corriente disponen de conexión de agua.	X					
4	La instalación está protegida de la suciedad y las proyecciones de agua.	X					
5	La instalación están protegida contra los contactos eléctricos indirectos.	X					
6	En recintos muy conductores se emplean tensiones de seguridad.			X			
7	Se comprueba anualmente la puesta a tierra de las masas.		X			Establecer un procedimiento de revisión periódica de la instalación eléctrica.	16

Normas:

1. Los cuadros eléctricos, tanto los principales como los secundarios si existen, deben permanecer cerrados y con una señal indicativa del riesgo eléctrico. Se excluyen de esta obligación aquellos cuadros que tengan todas sus partes en tensión aisladas o fuera del alcance de las personas si no es con el empleo de útiles especiales (destornilladores, alambres, etc).

2. Las conducciones, cableado, cajas de conexión, tomas de corriente, etc. Deben encontrarse en buen estado. Se evitará especialmente la existencia de deterioros (grietas, roturas, ausencias de cierres, etc) que dejen al descubierto y por tanto expuesta a humedad, suciedad y contactos, a cualquier parte activa (bajo tensión) de la instalación.

3. Toda toma de corriente (excepto las de tensión de seguridad de 24 v) deberá disponer de conexión a tierra, independientemente de que el aparato que se vaya a conectar la requiera o no.

4. Cuando se trate de instalaciones en locales industriales, talleres, instalaciones al aire libre y, en general, en lugares expuestos a polvo y humedad, las tomas de corriente, cajas de derivación y similares serán del tipo “protegido contra las proyecciones de agua” (reconocibles por llevar la inscripción “IP44” o el símbolo de una gota de agua dentro de un triángulo).

5. Todos los circuitos estarán protegidos por un interruptor diferencial. El interruptor diferencial será de sensibilidad mínima de 300 mA (=0,3 A) cuando las masas de toda máquina conectada al circuito o circuitos protegidos por él estén convenientemente (ver norma n° 7) conectadas a tierra. Sin embargo, si en un circuito se conectan o se pueden conectar aparatos portátiles que no requieren de la puesta a tierra o si la puesta a tierra no es adecuada, el diferencial que protege ese circuito deberá ser de alta sensibilidad (30 mA= 0,3 A).

Es válido, aunque no recomendable salvo en instalaciones domésticas o instalaciones muy simples, que un único diferencial proteja a varios circuitos simultáneamente.

En instalaciones de locales destinados a usos domésticos, comerciales o de servicios, el/los diferencial/es serán siempre de alta sensibilidad (30 mA= 0.03A).

El correcto funcionamiento de los interruptores diferenciales debe ser comprobado por el propio usuario al menos una vez al mes accionando el pulsador de prueba que disponen al efecto.

6. En recintos muy conductores, tales como locales mojados, cisternas, conducciones forzadas, doubles fondos húmedos, etc., se utilizarán tensiones de seguridad (máquinas Clase III, de 24 voltios) o transformadores de separación de circuitos.

7. En instalaciones de tipo industrial deberá comprobarse anualmente, por parte de un Instalador Electricista Autorizado, la resistencia eléctrica de la puesta a tierra de las masas.

**CALDERAS, ECONOMIZADORES,
PRECALENTADORES, SOBRECALENTADORES Y
RECALENTADORES**

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Se dispone de normas de seguridad y mantenimiento.			X			
2	Se dispone de Libro De Registro.			X			
3	El aparato dispone de Las placas requeridas.			X			
4	Se realizan las inspecciones oficiales.			X			
5	Se realizan las revisiones anuales.			X			
6	Existe un operador de calderas designado y formado.			X			
7	Son adecuadas las condiciones generales de la sala de calderas.			X			

Norma:

1. El usuario dispondrá de una norma de seguridad y mantenimiento proporcionada por el fabricante o instalador.
2. El usuario llevará un Libro de Registro, visado y sellado por la Delegación del M.I.E. en el que figurarán todos los aparatos afectados por el Reglamento de Aparatos a Presión (excluidas botellas, botellones y otros similares). También figurarán las características, procedencia, suministrado, fechas de pruebas, de inspecciones no oficiales y de reparaciones.
3. Cada aparato llevará fijadas y visibles placas de identificación, diseño e instalación en las que, entre otros, constarán la identificación del fabricante y características principales incluida la presión de diseño.

4. Las inspecciones oficiales se realizarán a los 5 años de la entrada en servicio, a los 10 años y, posteriormente, cada 3 años. El usuario conservará un acta de inspección. Las inspecciones podrán ser realizadas por el servicio de conservación de la empresa sólo si $P \times V \leq 50$ y siempre con autorización M.I.E.

5. Las revisiones anuales, realizadas según instrucciones del fabricante, constarán en el Libro de Registro. Podrá ser realizada por el propio usuario.

6. Se deberá designar a un encargado de vigilar, supervisar, conducir y mantener la caldera. Si $P \times V > 50$, el operador estará en posesión de un carnet de operador de calderas expedido por el M.I.E.. Si $P \times V \leq 50$ bastará con que sea instruido en el manejo y mantenimiento. El nombre del operador quedará identificado en el Libro de Registro.

7. La caldera se instalará en sala independiente de uso exclusivo. Ésta dispondrá de ventilación mediante rejillas o similares en su parte inferior y superior. El acceso estará restringido a personal expresamente autorizado.

DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS

Es de aplicación este cuestionario a depósitos fijos (y sus elementos auxiliares) que contengan alguno de los gases criogénicos en el párrafo siguiente y siempre que su capacidad geométrica esté comprendida entre 450 y 2.000.000 de litros y la presión máxima de trabajo sea superior a 1 bar (= 1000 kPa). Los no contemplados aquí no están sujetos a prescripciones especiales para el usuario de pruebas y mantenimiento.

Gases que abarca: argón, nitrógeno, anhídrido carbónico, helio, protóxido de nitrógeno, N₂O, kriptón, neón, oxígeno, xenón, etano, etileno, etileno, hidrógeno y aire.

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Se dispone de normas de seguridad y mantenimiento.			X			
2	Se dispone de Libro de Registro.			X			
3	Los aparatos disponen de las placas requeridas.			X			
4	Se realizan las pruebas periódicas.			X			

Normas:

1. El usuario dispondrá de unas normas de seguridad y mantenimiento proporcionadas por el fabricante e instalador.
2. El usuario llevará un Libro de Registro, visado y sellado por la Delegación del M.I.E. en el que figurarán todos los apartados afectados por el Reglamento de Aparatos a Presión (excluidas botellas, botellones y otros similares). También figurarán las características, procedencia, suministrado, fechas de pruebas, de inspecciones no oficiales y de reparaciones.
3. Cada aparato llevará fijadas y visibles placas de identificación y diseño en las que, entre otros, constarán la identificación del fabricante y características incluida la presión de diseño.
4. Las pruebas periódicas se harán cada cinco años (prueba de estanqueidad y comprobación de los sistemas de seguridad). Además, cada 15 años, se hará una prueba

neumática. El usuario conservará un acta con el resultado de cada prueba. Las pruebas podrán ser realizadas por el servicio de conservación de la empresa sólo si el producto de la presión máxima de trabajo (kPa) por el volumen geométrico (m^3) es mayor de 30.000 para inflamables; 45.000 para comburentes y 55.000 para inertes, y siempre que se tenga autorización del M.I.E.

INSTALACIÓN NEUMÁTICA

Es de aplicación este cuestionario a las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de aire comprimido.

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Se dispone de normas de seguridad y mantenimiento.			X			
2	Se dispone de Libro de Registro.			X			
3	El aparato dispone de las placas requeridas.			X			
4	Se realizan las pruebas periódicas.			X			

Normas:

1. El usuario dispondrá de unas normas de seguridad y mantenimiento proporcionadas por el fabricante o instalador.
2. El usuario llevará un Libro de Registro, visado y sellado por la Delegación del M.I.E. en el que figurarán todos los aparatos afectados por el Reglamento de Aparatos a Presión (excluidas botellas, botellones y otros similares). También figurarán las características, procedencia, suministrado, fechas de pruebas, de inspecciones no oficiales y de reparaciones.
3. Cada aparato llevará fijadas y visibles placas de identificación y diseño en las que, entre otros, constarán la identificación del fabricante y características principales, incluidas la presión de diseño y la máxima de servicio.
4. Los aparatos incluidos en la instalación serán sometidos a una inspección visual interior y exterior y a una prueba de presión cada 10 años como máximo. Cada año el usuario hará una limpieza interior de los mismos con objeto de eliminar aceites y carbonillas.

OTRAS INSTALACIONES

OTRAS INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

Instalación :

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.A.	OBSERVACIONES	RIESGO
	Se llevan a cabo las revisiones y el mantenimiento de la instalación según la reglamentación específica.			X			
	La ubicación es la adecuada.			X			

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Existen Delegados de prevención.			X	
2	Existe Comité de Seguridad y Salud.			X	
3	Se ha impartido formación de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.		X		Formar e informar acerca de los riesgos y medidas preventivas de seguridad.
4	Están informados los trabajadores de los riesgos de su trabajo.		X		Formar e informar acerca de los riesgos y medidas preventivas de seguridad.
5	Existen normas de seguridad.		X		Establecer normas de seguridad.
6	Está designada alguna persona para ocuparse de la prevención.		X		Implantar la Ley de P.R.L. mediante alguna de las modalidades.
7	Se controlan los trabajos de las contratas (permisos de trabajo).			X	

Normas:

1. En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores serán designados, por y entre los representantes del personal, Delegados de Prevención de acuerdo a la plantilla de la empresa.

2. Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

3. Se impartirá la formación necesaria a los Delegados y miembros del Comité con el fin de que puedan desarrollar sus funciones adecuadamente.

4. Cada trabajador recibirá una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva. La formación se centrará en el puesto de trabajo o función de cada trabajador.

5. La empresa deberá disponer de instrucciones escritas que indiquen las normas de seguridad de la misma.

6. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un Servicio de Prevención o concertará dicho Servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

7. Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS

PUESTOS/TAREAS

TRABAJOS CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

Este cuestionario es aplicable en los puestos de trabajo en los que habitualmente y durante una parte relevante del trabajo normal se utilice un equipo con pantalla de visualización.

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGOS
1	Son adecuadas las pantallas.	X					
2	Son adecuados los teclados.	X					
3	Son adecuadas las mesas o superficies de trabajo.	X					
4	Son adecuados los asientos de trabajo.	X					
5	El entorno de trabajo permite cambios de postura y movimientos.	X					
6	Es adecuada la iluminación.				X	Realizar medición del nivel de iluminación.	
7	La disposición de puesto y entorno evita deslumbramientos y reflejos en la pantalla.		X			Disponer las mesas de trabajo de manera que se evite el deslumbramiento.	28

Normas:

1. Los caracteres de la pantalla deberán estar bien definidos y la imagen será estable, sin destellos, centelleos, ni otras formas de inestabilidad. El usuario podrá

ajustar fácilmente la luminosidad y el contraste entre caracteres y fondo de pantalla. La pantalla será inclinable y orientable a voluntad y carecerá de reflejos y reverberaciones.

2. El teclado será inclinable e independiente de la pantalla, y de superficie mate para evitar reflejos. Habrá espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar brazos y manos.

3. La superficie de trabajo será poco reflectante y de dimensiones suficientes para permitir una colocación flexible de pantalla, teclado, documentos y material accesorio, y para permitir una posición cómoda del trabajador. El soporte de documentos será estable y regulable y estará colocado de tal modo que se reduzcan al mínimo los movimientos incómodos de cabeza y ojos.

4. El asiento será estable, proporcionando al usuario libertad de movimientos y postura confortable. Se podrá regular la altura del asiento y la inclinación y altura del respaldo. Se pondrá un reposapiés a disposición de quienes lo deseen.

5. El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

6. La iluminación general y la especial (lámparas de trabajo) garantizarán unos niveles de iluminación adecuados al carácter del trabajo y a las necesidades visuales del usuario. El nivel mínimo de iluminación será de 500 lux.

7. El acondicionamiento del puesto de trabajo será tal que las fuentes de luz, tanto naturales como artificiales, no provoquen deslumbramientos ni reflejos molestos en la pantalla. Las ventanas irán equipadas con dispositivos que permitan regular la entrada de luz natural.

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

NORMAS	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGOS
1	Es adecuado el tipo de carga.	X					
2	Es adecuado el esfuerzo físico requerido.	X					
3	Es adecuada la exigencia de la actividad.	X					
4	Se controlan los factores individuales de riesgo.	X					

Normas:

1. La manipulación normal de una carga puede presentar riesgo cuando ésta es demasiado grande, pesada o difícil de sujetar; cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse; cuando por su forma debe manipularse a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mismo o cuando, debido a su aspecto exterior o consistencia, puede ocasionar lesiones en caso de golpe.

2. Un esfuerzo físico puede entrañar riesgo cuando es demasiado importante, cuando no puede realizarse más que con un movimiento de flexión o torsión del tronco; cuando se realiza con el cuerpo en posición inestable o cuando se trate de alzar o descender la carga con necesidad de modificar el agarre.

3. La exigencia de la actividad puede entrañar riesgo cuando los esfuerzos en los que interviene la columna vertebral sean demasiado frecuentes o prolongados; cuando los periodos de reposo o recuperación sean insuficientes; cuando las distancias de elevación, descenso o transporte sean excesivas o cuando el ritmo venga impuesto por un proceso que el trabajador no pueda modular.

4. Constituyen factores individuales de riesgo: la falta de aptitud física; la inadecuación de ropas, calzado u otras prendas; la existencia previa de patología dorsolumbar y la insuficiencia de los conocimientos o la formación.

MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Este cuestionario es de aplicación en aquellos puestos de trabajo en los que se manipule habitual u ocasionalmente productos irritantes, nocivos, cancerígenos, tóxicos o inflamables.

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
1	Los productos existentes están etiquetados.			X			
2	Se dispone de las fichas de seguridad de los productos.			X			
3	Se dispone de los equipos de protección individual adecuados.			X			
3	El personal está informado sobre los riesgos y la manipulación segura de los productos.			X			

Normas:

1. Todos los productos que representen cualquier tipo de riesgo estarán siempre en recipientes convenientemente etiquetados.

2. Se debe disponer de las fichas de seguridad de todos los productos que se manipulen. En ellas se especifican los riesgos que entrañan, la manera de protegerse frente a ellos y la actuación a seguir en caso de accidente. Deben ser proporcionadas por el fabricante o distribuidor.

3. La manipulación de productos químicos solo se realizará por trabajadores instruidos y dotados del equipo de protección más adecuado.

CONTAMINANTES AMBIENTALES

NORMA	CONCEPTO	SI	NO	N.A.	P.E.	OBSERVACIONES	RIESGO
	No se detecta posible exposición con riesgo a niveles elevados de ruido.			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo a gases procedentes de combustión o vapores de combustibles.			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo a materia particulada (polvo).			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo a sustancias nocivas, tóxicas, irritantes, corrosivas y/o cancerígenas.			X			
	No se manipulan sustancias sujetas a reglamentación específica: plomo, amianto, sílice, cloruro de vinilo, agentes biológicos y/o agentes cancerígenos.			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo higiénico a vapores de disolventes industriales.			X			
	No se detecta posible exposición a estrés térmico.			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo higiénico a radiaciones ionizantes.			X			

	No se detecta posible exposición con riesgo higiénico a radiaciones no ionizantes.			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo higiénico o taladrinas ni aceites de corte.			X			
	No se detecta posible exposición con riesgo higiénico a productos sensibilizantes (isocianatos)			X			

ANEXO 3: EXPLICACIÓN DE LOS RIESGOS CONSIDERADOS

La clasificación de un riesgo por la forma se refiere al suceso que ha tenido como resultado directo la lesión, es decir, la manera que el objeto o la sustancia causante ha tenido contacto con el accidentado.

1. Caídas de personas a distinto nivel.

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas (edificios, andamios, máquinas, vehículos, escaleras, etc.) como en profundidades (excavaciones, aberturas de tierra, etc.).

2. Caídas de personas en el mismo nivel. Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento.

Accidente provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación.

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae.

5. Caídas de objetos desprendidos. Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros.

6. Pisadas sobre objetos. Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo (clavos, chapas, etc.).

7. Golpes contra objetos inmóviles.

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir, con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de las máquinas.

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atropamientos).

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas.

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos).

10. Proyección de fragmentos o partículas.

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas.

11. Atrapamientos por o entre objetos. Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos. Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas.

13. Sobreesfuerzos. Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas, posturas inadecuadas o movimientos repetitivos.

14. Estrés térmico. Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente.

15. Contactos térmicos.

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parto del cuerpo. Si coincide con el 8, 10 ó el 21 prevalecerán estos últimos.

16. Contactos eléctricos. Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas.

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas. Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel.

19. Exposición a radiaciones. Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes.

20. Explosiones.

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagación de nubes de productos inflamables, etc.

21. **Incendios.** Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias.

22. **Accidentes causados por seres vivos.** Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.).

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos.

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo. No se incluyen los accidentes de tráfico.

24. Accidentes de tráfico.

Están incluidos los accidentes de circulación ocurridos fuera del recinto de la empresa y dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo habitual o no. No se consideran los accidentes in-itinere (al ir o volver del trabajo).

25. Exposición a agentes químicos.

Riesgos originados por la exposición continua o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, que pudieran derivar en enfermedades profesionales.

26. Exposición a agentes físicos.

Riesgos originados por exposición continua o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc) que pudieran derivar en enfermedades profesionales.

27. **Exposición a agentes biológicos.** Enfermedades provocadas por la exposición a microorganismos patógenos para el hombre (virus, bacterias, hongos, parásitos, etc).
28. **Primeros auxilios.** Agravamiento de la situación en caso de emergencia por no hallarse en buen estado el botiquín.
29. **Deslumbramientos.** Molestias ocasionadas por incidencia directa de luz sobre los ojos.

ANEXO 4: IDENTIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

ANEXO 5: EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA						DATOS DE LA EVALUACIÓN		
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.						CENTRO: ALMERIA		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO						N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	SD	MA	ME	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALOR RIESGO	
1	Caída de personas a distinto nivel.	Rampa sin banda antideslizante.				Baja	Media	Tolerable
2	Caída de personas en el mismo nivel.	En el almacén hay objetos apilados en el suelo. Uno de los extintores está en el suelo del pasillo.				Media	Media	Moderado
3	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.	La estantería del almacén no está sujeta a la pared.				Baja	Media	Tolerable
5	Caída de objetos desprendidos.	Algunos de los objetos sobresalen de la estantería del almacén.				Baja	Media	Tolerable
6	Pisadas sobre objetos.	En el almacén hay algunos materiales en zonas de paso.				Media	Baja	Tolerable
7	Golpes contra objetos inmóviles.	Uno de los extintores está en el suelo del pasillo. En el almacén hay apilados algunos materiales.				Media	Baja	Tolerable
16	Contratos eléctricos.	No se revisa la instalación eléctrica desde hace tres años.				Baja	Alta	Moderado
21	Incendios.	No está indicada la prohibición de fumar. No están señalizados los medios de extinción.				Baja	Alta	Moderado
24	Accidentes de tráfico.	No respetar el código de circulación. Conducir con somnolencia. Conducir utilizando el teléfono móvil.				Baja	Alta	Tolerable
28	Primeros auxilios.	El botiquín está incompleto y no está señalizado.				Media	Baja	Tolerable
29	Deslumbramientos.	La disposición del puesto de trabajo favorece los deslumbramientos y reflejos en la pantalla.				Baja	Alta	Tolerable
OBSERVACIONES								

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA						DATOS DE LA EVALUACIÓN		
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.				CENTRO: ALMERIA		FECHA:01/07/2010		
PUESTO DE TRABAJO: COMERCIAL						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	SD	MA	ME	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALOR RIESGO	
1	Caída de personas a distinto nivel.	Rampa sin banda antideslizante.				Baja	Media	Tolerable
2	Caída de personas en el mismo nivel.	En el almacén hay objetos apilados en el suelo. Uno de los extintores está en el suelo del pasillo.				Media	Media	Moderado
3	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.	La estantería del almacén no está sujeta a la pared.				Baja	Media	Tolerable
5	Caída de objetos desprendidos.	Algunos de los objetos sobresalen de la estantería del almacén.				Baja	Media	Tolerable
6	Pisadas sobre objetos.	En el almacén hay algunos materiales en zonas de paso.				Media	Baja	Tolerable
7	Golpes contra objetos inmóviles.	Uno de los extintores está en el suelo del pasillo. En el almacén hay apilados algunos materiales.				Media	Baja	Tolerable
16	Contratos eléctricos.	No se revisa la instalación eléctrica desde hace tres años.				Baja	Alta	Moderado
21	Incendios.	No está indicada la prohibición de fumar. No están señalizados los medios de extinción.				Baja	Alta	Moderado
24	Accidentes de tráfico.	No respetar el código de circulación. Conducir con somnolencia. Conducir utilizando el teléfono móvil.				Baja	Alta	Tolerable
28	Primeros auxilios.	El botiquín está incompleto y no está señalizado.				Media	Baja	Tolerable
29	Deslumbramientos.	La disposición del puesto de trabajo favorece los deslumbramientos y reflejos en la pantalla.				Baja	Alta	Tolerable
OBSERVACIONES								

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA						DATOS DE LA EVALUACIÓN		
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.						CENTRO: ALMERIA		
PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADORA						N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	SD	MA	ME	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALOR RIESGO	
1	Caída de personas a distinto nivel.	Rampa sin banda antideslizante.				Baja	Media	Tolerable
2	Caída de personas en el mismo nivel.	En el almacén hay objetos apilados en el suelo. Uno de los extintores está en el suelo del pasillo.				Media	Media	Moderado
3	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.	La estantería del almacén no está sujeta a la pared.				Baja	Media	Tolerable
5	Caída de objetos desprendidos.	Algunos de los objetos sobresalen de la estantería del almacén.				Baja	Media	Tolerable
6	Pisadas sobre objetos.	En el almacén hay algunos materiales en zonas de paso.				Media	Baja	Tolerable
7	Golpes contra objetos inmóviles.	Uno de los extintores está en el suelo del pasillo. En el almacén hay apilados algunos materiales.				Media	Baja	Tolerable
16	Contratos eléctricos.	No se revisa la instalación eléctrica desde hace tres años.				Baja	Alta	Moderado
21	Incendios.	No está indicada la prohibición de fumar. No están señalizados los medios de extinción.				Baja	Alta	Moderado
28	Primeros auxilios.	El botiquín está incompleto y no está señalizado.				Media	Baja	Tolerable
OBSERVACIONES								

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA						DATOS DE LA EVALUACIÓN		
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.				CENTRO: ALMERIA		FECHA:01/07/2010		
PUESTO DE TRABAJO: LIMPIACRISTALES						N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	SD	MA	ME	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALOR RIESGO	
1 Caída de personas a distinto nivel.	Rampa sin banda antideslizante.				Baja	Media	Tolerable	
2 Caída de personas en el mismo nivel.	En el almacén hay objetos apilados en el suelo. Uno de los extintores está en el suelo del pasillo.				Media	Media	Moderado	
7 Golpes contra objetos inmóviles.	Uno de los extintores está en el suelo del pasillo. En el almacén hay apilados algunos materiales.				Media	Baja	Tolerable	
21 Incendios.	No está indicada la prohibición de fumar. No están señalizados los medios de extinción.				Baja	Alta	Moderado	
28 Primeros auxilios.	El botiquín está incompleto y no está señalizado.				Media	Baja	Tolerable	
OBSERVACIONES								

ANEXO 6: MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA EVALUACIÓN			
		FECHA: 01/07/2010	REV.		
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA		REALIZACIÓN:	
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO					
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Colocar a la rampa sistema de bandas antideslizantes.	5€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
2	Orden y limpieza en el almacén y en el local (en general).		II	15/07/2010	Miguel Mayor.
3	Sujetar o fijar las estanterías a la pared.	3€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
5	Mantener orden y limpieza en las estanterías y procurar que no sobresalga nada de las mismas.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.
6	Mantener orden en el almacén y dejar despejadas las zonas de paso.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.
7	Colgar en la pared el extintor del pasillo (a 1,60 m) y organizar en un sitio seguro los materiales apilados.	3€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
16	Revisión periódica de la instalación eléctrica para asegurarse del buen estado de la misma.	30€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
21	Indicar la prohibición de fumar. Señalizar la localización de los extintores. Revisión periódica de los extintores ya que tenían que haber pasado la revisión en marzo del año 2.009.	50€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
OBSERVACIONES					

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA EVALUACIÓN			
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA		FECHA: 01/07/2010	REV.
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO		REALIZACIÓN:			
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE
24	Respetar el código de circulación. Conducir en estado de no somnolencia y de sobriedad. No conducir utilizando el teléfono móvil.		III	15/07/2010	Miguel Mayor Rosa Alvarez Felipe Blanco
28	Revisar periódicamente el botiquín (había medicamentos caducados). Completar con los materiales necesarios el botiquín (no tenía ni tijeras ni esparadrapo).	10€	III	15/07/2010	Miguel Mayor.
29	Reorganizar el entorno de trabajo para evitar deslumbramientos. Instalar dispositivos en el escaparate para evitar el deslumbramiento (cortinas, estores, toldos, etc).	100€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, en general, que entrañan sus puestos de trabajo.	120€		15/09/2010	Miguel Mayor.
OBSERVACIONES					

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA EVALUACIÓN			
		FECHA: 01/07/2010	REV.		
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA	REALIZACIÓN:		
PUESTO DE TRABAJO: COMERCIAL					
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Colocar a la rampa sistema de bandas antideslizantes.	5€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
2	Orden y limpieza en el almacén y en el local (en general).		II	15/07/2010	Miguel Mayor.
3	Sujetar o fijar las estanterías a la pared.	3€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
5	Mantener orden y limpieza en las estanterías y procurar que no sobresalga nada de las mismas.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.
6	Mantener orden en el almacén y dejar despejadas las zonas de paso.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.
7	Colgar en la pared el extintor del pasillo (a 1,60 m) y organizar en un sitio seguro los materiales apilados.	3€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
16	Revisión periódica de la instalación eléctrica para asegurarse del buen estado de la misma.	30€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
21	Indicar la prohibición de fumar. Señalizar la localización de los extintores. Revisión periódica de los extintores ya que tenían que haber pasado la revisión en marzo del año 2.009.	50€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
OBSERVACIONES					

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA EVALUACIÓN			
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA		FECHA: 01/07/2010	REV.
PUESTO DE TRABAJO: COMERCIAL					
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE
24	Respetar el código de circulación. Conducir en estado de no somnolencia y de sobriedad. No conducir utilizando el teléfono móvil.		III	15/07/2010	Miguel Mayor Rosa Alvarez Felipe Blanco
28	Revisar periódicamente el botiquín (había medicamentos caducados). Completar con los materiales necesarios el botiquín (no tenía ni tijeras ni esparadrapo).	10€	III	15/07/2010	Miguel Mayor.
29	Reorganizar el entorno de trabajo para evitar deslumbramientos. Instalar dispositivos en el escaparate para evitar el deslumbramiento (cortinas, estores, toldos, etc).	100€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, en general, que entrañan sus puestos de trabajo.	120€		15/09/2010	Miguel Mayor.
OBSERVACIONES					

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE		LA EMPRESA	DATOS DE LA EVALUACIÓN			
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA	FECHA:01/07/2010	REV.		
PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADORA		REALIZACIÓN:				
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE	
1	Colocar a la rampa sistema de bandas antideslizantes.	5€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.	
2	Orden y limpieza en el almacén y en el local (en general).		II	15/07/2010	Miguel Mayor.	
3	Sujetar o fijar las estanterías a la pared.	3€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.	
5	Mantener orden y limpieza en las estanterías y procurar que no sobresalga nada de las mismas.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.	
6	Mantener orden en el almacén y dejar libres las zonas de paso.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.	
7	Colgar en la pared el extintor del pasillo (a 1,60 m) y organizar en un sitio seguro los materiales apilados.	3€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.	
16	Revisión periódica de la instalación eléctrica para asegurarse del buen estado de la misma.	30€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.	
21	Indicar la prohibición de fumar. Señalizar la localización de los extintores. Revisión periódica de los extintores ya que tenían que haber pasado la revisión en marzo del 2009.	50€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.	
OBSERVACIONES						

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA EVALUACIÓN			
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA		FECHA: 01/07/2010	REV.
PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADORA		REALIZACIÓN:			
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE
28	Revisar periódicamente el botiquín (había medicamentos caducados). Completar con los materiales necesarios el botiquín (no tenía ni tijeras ni esparadrapos).	10€	III	15/07/2010	Miguel Mayor.
	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, en general, que entrañan sus puestos de trabajo.	120€		15/09/2010	Miguel Mayor.
OBSERVACIONES					

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA EVALUACIÓN			
EMPRESA: TU HOGAR NUESTRA PASION S.L.		CENTRO: ALMERIA		FECHA: 01/07/2010	REV.
PUESTO DE TRABAJO: LIMPIACRISTALES		REALIZACIÓN:			
RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	PRESUPUESTO	PRIORIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Colocar a la rampa sistema de bandas antideslizantes.	5€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
2	Orden y limpieza en el almacén y en el local (en general).		II	15/07/2010	Miguel Mayor.
5	Mantener orden y limpieza en las estanterías y procurar que no sobresalga nada de las mismas.		III	31/07/2010	Miguel Mayor.
7	Colgar en la pared el extintor del pasillo (a 1,60m) y organizar en un sitio seguro los materiales apilados.	3€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
21	Indicar la prohibición de fumar. Señalizar la localización de los extintores. Revisión periódica de los extintores ya que tenían que haber pasado la revisión en marzo del año 2.005.	50€	II	15/07/2010	Miguel Mayor.
28	Revisar periódicamente el botiquín (había medicamentos caducados). Completar el botiquín con materiales necesarios (n tenía ni tijeras ni esparadrapo).	10€	III	31/07/2010	Miguel Mayor.
	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, en general, que entrañan sus puestos de trabajo.	120€		15/09/2010	Miguel Mayor.
OBSERVACIONES					

ANEXO 7:
LISTADO NO
EXHAUSTIVO DE
NORMATIVA Y
NORMAS DE
RECONOCIDO
PRESTIGIO.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E de 10-11-95).

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).

Real Decreto 413/1997, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada. (B.O.E. de 16-04-97).

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (B.O.E. de 23-04-97). Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (B.O.E. de 23-04-97). Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (B.O.E. 23-04-97).

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos que incluyan pantallas de visualización.

Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (B.O.E de 24-05-97).

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (B.O.E. de 24-05-97).

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (B.O.E. de 12-06-97).

Guía técnica para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.

Real Decreto 1216/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca (B.O.E. 7-08-97). Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal (B.O.E. 24/02/99).

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (B.O.E. de 1-05-01).

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico en los lugares de trabajo (B.O.E. de 21-06-01).

Real Decreto 53/1992, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes (B.O.E. de 12-02-92).

Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo (B.O.E. de 2-11-89).

Manual de normas técnicas para el diseño ergonómico de puestos con pantallas de visualización (I.N.S-H.T. 1995).

Normas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Fichas Internacionales de Seguridad Química.

Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España (I.N.S.H.T.).

Threshold Limit Values for Chemical Substances Agents and Biological Exposure Indices (American Conference of Governmental Industrial Hygienists).

Normas UNE.

Normas ISO.

Normas CENELEC.

Normas CEI.

REFERENCIAS:

- “*GUIA DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN*”. 2ª edición 1999. Elaborada por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).

- “*TECNICAS DE PREVENION DE RIESGOS LABORALES SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO*”. 9ª edición 2007, JOSE MARIA CORTES DIAZ

- Instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo.

